



SECRETARÍA JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS. - Santa Marta, trece (13) ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), Acción de Tutela instaurada por **WILFRIDO SEGUNDO ROSADO IGUARAN** contra **ALCALDIA DE SANTA MARTA** Informándole que venció el término de contestación y respondió la CNSC anexando el listado de elegibles, siendo necesario vincularlas. PROVEA.

original firmado

ANA MARIA DEL SOCORRO RINCÓN MÁRQUEZ

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE SANTA MARTA**

Santa Marta, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 47-001-40-88-005-2023-00384-00

Se hace indispensable **VINCULAR** al proceso tutelar al señor JUAN CARLOS TOLOZA IBAÑEZ, el cual hace parte de la lista de elegibles de la Resolución 4766 del 3 de abril de 2023, ocupando el segundo puesto para el cargo de Técnico Operativo, código 314, , Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 73895, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA - MAGDALENA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA. Así como a todos los terceros que consideren afectados sus derechos con ocasión de la acción de amparo.

RESUELVE:

1. **VINCULAR** al proceso tutelar al señor **JUAN CARLOS TOLOZA IBAÑEZ**, por las razones previamente expuestas, en el término de un (1) día contado a partir de la presente notificación, rinda un informe detallado sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, respuestas que se considerará rendidas bajo juramento, y si no lo hicieron se tendrá por cierto lo afirmado por el accionante.
2. **ORDENAR** a la CNSC que NOTIFIQUEN PERSONALMENTE al señor JUAN CARLOS TOLOZA IBAÑEZ, identificado con la C.C. No. 85462711 acerca del trámite constitucional que se adelanta ante este despacho. Así como a todos los terceros que consideren afectados sus derechos con ocasión de la acción de amparo. Para ello, contara la CNSC con el término de un (1) día contado a partir del recibo de la



notificación para materializar la notificación y remitir la constancia respectiva a éste Juzgado.

También, deberá la CNSC publicar en su página Web la admisión de la presente acción constitucional dentro del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA. Lo anterior con el propósito de que los terceros con interés, en especial, para los inscritos en el CARGO DENOMINADO: Técnico Operativo, código 314, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 73895, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial, en el término de un (1) día, contado a partir de la publicación, a través del despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ

Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE SANTA MARTA**

Santa Marta, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 47-001-40-88-005-2023-00384-00

SEÑORES:

WILFRIDO SEGUNDO ROSADO IGUARAN
Correo electrónico: wilfrido.rosado@gmail.com
E.S.D

ALCALDIA DE SANTA MARTA
Correo: notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co
E.S.D.

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC – Secretaría General,
Correo: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
E.S.D.

1. **Ref: acción de tutela seguida por WILFRIDO SEGUNDO ROSADO IGUARAN contra la ALCALDIA DE SANTA MARTA. Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de la fecha, que se transcribe su parte resolutive, así: “....1. VINCULAR** al proceso tutelar al señor **JUAN CARLOS TOLOZA IBAÑEZ**, por las razones previamente expuestas, en el término de un (1) día contado a partir de la presente notificación, rinda un informe detallado sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, respuestas que se considerará rendidas bajo juramento, y si no lo hicieren se tendrá por cierto lo afirmado por el accionante. 2. **ORDENAR** a la CNSC que NOTIFIQUEN PERSONALMENTE al señor JUAN CARLOS TOLOZA IBAÑEZ, identificado con la C.C. No. 85462711 acerca del trámite constitucional que se adelanta ante este despacho. Así como a todos los terceros que consideren afectados sus derechos con ocasión de la acción de amparo. Para ello, contara la CNSC con el término de un (1) día contado a partir del recibo de la notificación para materializar la notificación y remitir la constancia respectiva a éste Juzgado. También, deberá la CNSC publicar en su página Web la admisión de la presente acción constitucional dentro del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN NO. 910 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORÍA. Lo anterior con el propósito de que los terceros con interés, en especial, para los inscritos en el CARGO DENOMINADO: Técnico Operativo, código 314, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 73895, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y



contradicción a través del Despacho Judicial, en el término de un (1) día, contado a partir de la publicación, a través del despacho judicial.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ.Juez"

Al contestar favor indicar en el asunto el número de radicación 2023-00384-00

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA DEL SOCORRO RINCÓN MÁRQUEZ
OFICIAL MAYOR